



# Boletín Oficial de Cantabria



Año LIII

Martes, 5 de diciembre de 1989. — Número 242

Página 3.261

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas en Parbayón (Piélagos) y en Somo (Ribamontán al Mar) ..... 3.262

#### 3. Otras

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Expediente sancionador ..... 3.262
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 146/89 y 151/89 ..... 3.262
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-806/89, 410/89 y de apremio número 88/3704 ..... 3.263
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 081-1.537/89 y 921-1.877/89 ..... 3.263

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

- Arnuero. — Licencia para instalar tanque de gas propano ..... 3.264
- Reinosa. — Licencia para la actividad de panadería-pastelería ..... 3.264
- Riotuerto. — Aprobación inicial de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico del término municipal de Riotuerto ..... 3.264

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 302/89 y 304/89 ..... 3.264
- Audiencia Provincial de Burgos. — Expedientes números 759/87 y 144/89 ..... 3.265
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 247/87 ..... 3.265
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.350/88, 352/87, 1.018/87 y 662/87 ..... 3.266
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 85/89, 198/89, 582/87 y 607/85 ..... 3.267

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alberto Canales Mendiguchía, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de octubre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Vega Rivas, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Somo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de octubre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

La Comisión Nacional del Juego, con fecha 17 de mayo de 1989, dictó la siguiente providencia dirigida a don Carmelo Campo Gómez, titular del pub «La Foca», con domicilio en Santander, calle Francisco de Quevedo, s/n.

«Providencia de apertura de expediente sancionador y designación de instructor y secretario.

Vista la denuncia formulada por la Brigada Especial de Juego, de fecha 1 de marzo de 1989, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece Vd. como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle expediente sancionador con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2 a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, proce-

diendo a nombrar instructora y secretaria del mismo a doña Elvira Egea Malaguilla y doña Amelia García Fidalgo, respectivamente.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de mayo de 1989.—El secretario de la Comisión Nacional del Juego, Santiago F. Mendioroz.»

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Carmelo Campo Gómez se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Santander, 16 de noviembre de 1989.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia. 1.028

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 146/89.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Enmedio.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Electrificación rural de Enmedio.

Pueblos: Nestares, Matamorosa, Villaescusa, Cervatos, Celada, Fombellida y sus barrios, que comprende:

—Dieciséis líneas eléctricas aéreas de 20 kV de derivación a los centros de transformación.

—Diecinueve centros de transformación.

—Diecisiete redes de baja tensión.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 79.273.642 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de octubre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 151/89.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hinojedo, término municipal de Suances.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea con postes de madera por otra nueva con apoyos metálicos.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 164 metros.

Origen: Puente San Miguel-Hinojedo.

Final: C. T. Hinojedo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 459.191 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de noviembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente S-806/89, seguido contra don M. A. Castellano Pérez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don M. A. Castellano Pérez, domiciliado en avenida Castañeda, 23-29, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don M. A. Castellano Pérez, domiciliado últimamente en Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de noviembre de 1989.—El secretario, Celso Sánchez González.

1.011

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente S-410/89, seguido contra don Manuel Quintana Cos, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Manuel Quintana Cos, domiciliado en Residencia Miramar, 2, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Manuel Quintana Cos, domiciliado últimamente en Laredo, hoy

en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de noviembre de 1989.—El secretario, Celso Sánchez González.

1.020

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/01*

En expediente administrativo de apremio número 88/3704, que se sigue por débitos a la Seguridad Social, a don Ángel Cruz Toca, con documento nacional de identidad 13.476.909 y número de inscripción a la Seguridad Social 39/21.067/04 y por un importe de 6.502.115 pesetas, por períodos de 02/81 a 06/85, se ha practicado diligencia de embargo de bienes inmuebles, finca rústica con casa de planta baja en el pueblo de Monte, barrio de Corbanera, Ayuntamiento de Santander, propiedad del deudor. Notificado a su titular de acuerdo con el contenido de los artículos 105 y 106 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo, que aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Para que sirva de notificación a su cónyuge, doña Caridad Ceballos Canales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, número 2, del citado Reglamento General de Recaudación, domiciliada últimamente en Santander, barrio Corbanera de Monte y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente para su reglamentaria inscripción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de noviembre de 1989.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

#### **INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente 08I-1.537/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Roberto Fernández Fernández, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Roberto Fernández Fernández, domiciliado últimamente en Villanueva de la Peña, sin número (Mazcuerras), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 31 de octubre de 1989.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

978

#### **INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente 92I-1.877/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Tomás Álvarez Martos, por infracción de Leyes socio-laborales, con propuesta de

extinción de las prestaciones y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Tomás Álvarez Martos, domiciliado últimamente en calle Rentería Reyes, número 12 (Santoña), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de octubre de 1989.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 991

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

##### ANUNCIO

Doña María del Carmen Monterde Giner ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de almacenamiento de gas propano, a ubicar en el pueblo de Arnüero.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse, durante las horas de oficina.

Arnüero a 3 de noviembre de 1989.—El alcalde, P. O. (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### EDICTO

Don Javier Amor Fernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería-pastelería, en travesía La Pelilla, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 24 de octubre de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

##### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1989, se adoptó entre otros el acuerdo de «aprobación inicial de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico del término municipal de Riotuerto».

El correspondiente expediente se expone al público en las dependencias municipales, durante el plazo de un mes, dentro del cual cualquier persona podrá examinarlo y presentar las alegaciones, datos y reclamaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en aplicación de la normativa vigente sobre el particular.

Riotuerto a 9 de noviembre de 1989.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Contencioso Administrativo

##### EDICTO

*Expediente número 302/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 302/89, promovido por don Tomás Gómez Cobo y doña Margarita Estrada Villar, representados por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos, contra acuerdo de desestimación de reclamación de una beca de educación especial de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 10 de octubre de 1988, sobre silencio administrativo negativo.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 4 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Contencioso Administrativo

##### EDICTO

*Expediente número 304/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 304/89, promovido por don Eugenio Villanueva García y doña María Luz Ayllón Pérez, representados por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos, contra acuerdo de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de alzada contra el acuerdo sobre desestimación de reclamación de beca de educación especial, de fecha 10 de octubre de 1988, sobre silencio administrativo.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes según lo determinado en los ar-

títulos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 4 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

### Sección Segunda

*Expediente número 759/87*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente sentencia número 231:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 13 de junio de 1989. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de apelación número 759 de 1987, dimanante de juicio ejecutivo procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, seguido entre partes, de una, como demandante-apelada «División Financiera, S. A.», domiciliada en La Coruña, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante don Félix Iglesias González, mayor de edad, industrial, vecino de Novales, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Alberto Berdejo Balboa, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega de fecha 17 de septiembre de 1987, que se confirma; todo ello con imposición de las costas causadas en la presente instancia. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y a la litigante no comparecida en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación personal a «División Financiera, S. A.», expido y firmo la presente, en Burgos a 9 de noviembre de 1989.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

### Sección Segunda

*Expediente número 144/89*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 26 de octubre de 1989. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de apelación número 144 de 1989, dimanante de juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, «Construcciones López Pablo, Sociedad Anónima», domiciliada en Santander, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Juan José Fernández Santos, y de otra, como demandada-apelada, «Utillajes, Mecanizados y Estampaciones Cantábrica, S. A.», domiciliada en Santander, la que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, de fecha 27 de octubre de 1988, aclarada por auto de 8 de noviembre siguiente, confirmando dicha resolución e imponiendo a la recurrente las costas causadas en la presente alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y a la litigante no comparecida en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Lo transcrito concuerda con el original, a que me remito. Certifico.

Para que conste, expido la presente, en Burgos a 8 de noviembre de 1989.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 247/87*

Don Rubén López-Tamés Iglesias, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 247/87, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de noviembre de 1989. El señor don Rubén López-Tamés Iglesias, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición que fueron registrados bajo el número 247/87, seguidos a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de la «Compañía Telefónica Nacional de España», dirigida por el letrado don Javier Arrarte de la Revilla, contra doña María Estrella López Carreras, mayor de

edad, industrial y vecina de Santander, con domicilio en La Albericia, barrio de Lavapiés, chalet «Carabanas», declarada en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre y representación de la «Compañía Telefónica Nacional de España», contra doña María Estrella López Carreras, tengo que condenar y condeno a dicha demandada a abonar la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco (59.895) pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial que se verán incrementados dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total efectividad. Y todo ello con expresa imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubén López-Tamés Iglesias (firmado y rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Eloísa Alonso García (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde expresada en la parte dispositiva de la sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado al efecto, expido el presente, en Santander a 13 de noviembre de 1989.—El juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.350/88*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.350/88, seguido por estafa, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 4 de abril de 1990, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Miguel Prados Ariza, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 352/87*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 352/87, seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de octubre de 1988. El señor juez de distrito número dos, don

Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Manuel Pascua Gil; subsidiariamente don Francisco López Fernández, mayor de edad, de esta vecindad, y subsidiariamente la compañía de seguros «Bilbao», por supuestos daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Manuel Pascua Gil; subsidiariamente a don Francisco López Fernández y la compañía «Bilbao».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Francisco López Fernández y don Juan Carlos López Casuso, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 25 de octubre de 1989.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 1.018/87*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.018/87, seguido ante este Juzgado por malos tratos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de febrero de 1989. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Argimiro Rodríguez Galache, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, y en ignorado paradero, por malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Argimiro Rodríguez Galache.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Argimiro Rodríguez Galache y doña María de los Ángeles Salas Ferreras, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de octubre de 1989.—La secretaria, María de las Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 662/87*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 662/87, seguido ante este Juzgado por daños-imprudencia, ha

recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de abril de 1989. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña María Pazos Bartolomé, subsidiariamente don Jesús Ángel Rodríguez Agüero, mayor de edad, soltera y casado, administrativa y ajustador, de esta vecindad, y subsidiariamente «Mutua de Seguros Unión de Automovilistas», por supuestos daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Pazos Bartolomé y subsidiariamente «Mutua de Seguros Unión de Automovilistas». Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Jesús Ángel Rodríguez Agüero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de octubre de 1989.—La secretaria, Mercedes Díez Garréas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 85/89*

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio verbal número 85/89, seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, contra don Pedro Ventosa Gaviñas, en situación de rebeldía y paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por importe de 49.282 pesetas, se ha dictado sentencia con fecha 5 de septiembre, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de la entidad mercantil Caja Postal de Ahorros, bajo la dirección técnica del letrado don Luis Sanz Capa, contra don Pedro Ventosa Caviñas, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientas ochenta y dos (49.282) pesetas, con más el interés devengado al tipo pactado y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

El importe de la citada cantidad (que ha de entenderse como líquida por serlo mediante simple operación aritmética) devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que interpuesto recurso la resolución fuera totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado

de Primera Instancia que, por turno, corresponda si se hace uso de este derecho en este Juzgado de Distrito en el plazo de tres días, contados desde la fecha de su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Don José Luis López del Moral Echevarría, juez de distrito número tres de Santander».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Pedro Ventosa Gaviñas, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultándose a la procuradora señora Espiga Pérez para que cuide de su diligenciado, expido el presente, que firmo, en Santander a 23 de octubre de 1989.—La oficiala, en funciones de secretaria, Milagros Fernández Simón.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 198/89*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de cognición 198/89 sobre reclamación de cantidad a instancia de don Benjamín López Casanueva, representado por el procurador señor Llanos García, contra don José Ángel Llano Vallines, representado por el procurador González Morales y herencia yacente, o herederos desconocidos e inciertos del finado don José Llano Longar, se ha dictado resolución en el día de la fecha que copiada literalmente dice:

Propuesta de providencia.—Secretaria, señora De Celis Fraile. Santander, 15 de noviembre de 1989. El precedente escrito únase a los autos de su razón entregándose la copia a la parte contraria. Y conforme a lo solicitado emplácese por medio de edictos a los herederos desconocidos e inciertos, herencia yacente y a cualquier persona natural o jurídica que pueda ostentar algún derecho en su sucesión del finado don José Llano Langar, conforme previene el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos personándose en forma, haciéndoles saber que tienen en la Secretaría del Juzgado a su disposición la copia de la demanda y documentos acompañados. Publíquense edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» que se entregará al procurador señor Llanos para que cuide de su diligenciado. Así lo propone con el conforme de su señoría, de lo que doy fe.—Firmado, señor López del Moral.—De Celis Fraile (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos, herencia yacente y a cualquier persona natural o jurídica que pueda ostentar

algún derecho en la sucesión del finado don José Llano Langar, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lo que doy fe, en Santander a 15 de noviembre de 1989.—La secretaria judicial, María Isabel de Celis Fraile.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 582/87*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 582/87 se ha practicado tasación y liquidación de intereses del tenor literal siguiente:

«Tasación de costas que practico yo, la secretaria, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia, de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Luis Carbonell García.

Multa impuesta al condenado don Luis Carbonell García, 5.000 pesetas; indemnización a la perjudicada doña Cándida Ortega García, 3.024 pesetas; total, 8.024 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 8.024 pesetas, salvo error u omisión.

Liquidación de intereses, que practica la secretaria que suscribe, de los devengados por la indemnización reconocida en sentencia dictada en los presentes autos de juicio de faltas 582/87 sobre daños a la perjudicada doña Cándida Ortega García, y a cuyo pago resultó condenado don Luis Carbonell García.

Importe de la indemnización, 3.024 pesetas; fecha de la sentencia, 25 de enero de 1989; intereses año 1989, tipo 11%; pesetas día, 1».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Luis Carbonell García, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de noviembre de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 607/85*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 607/85 se ha practicado tasación y liquidación de intereses del tenor literal siguiente:

«Tasación de costas que practico yo, la secretaria, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia, de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Miguel Ángel Valle Pereda.

Honorarios del perito don Maximino Lavín Peña, 1.000 pesetas; indemnización al perjudicado don Lino García Martínez, 9.000 pesetas. Total, 10.000 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 10.000 pesetas, salvo error u omisión.

Liquidación de intereses, que practica la secretaria que suscribe, de los devengados por la indemnización reconocida en sentencia dictada en los presentes autos de juicio de faltas 607/85 sobre daños en accidente de circulación al perjudicado don Lino García Martínez y a cuyo pago resultó condenado don Miguel Martínez Valle Pereda.

Importe de la indemnización, 9.000 pesetas; fecha de la sentencia, 2 de febrero de 1987; intereses año 1987, tipo 11,50%; días, 332; importe, 941 pesetas; año 1988, tipo 11%; número de días, 360; importe, 976 pesetas; año 1989, tipo 11%; pesetas día, 3».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado, don Miguel Ángel Valle Pereda, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de noviembre de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1989. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003